

**Stefanie Kron,
Karoline Noack (eds.)**

¿Qué género tiene el derecho?

Ciudadanía, historia y globalización



Fragmentierte
Moderne in
Lateinamerika

Stefanie Kron, Karoline Noack
(eds.)

¿Qué género tiene el derecho?

Ciudadanía, historia y globalización

edition tranvía · Verlag Walter Frey
Berlin 2008

323,6

Q30

Diseño de portada: Jakob Kirchheim

Fotografía de portada: Luis González Toussaint

BIBLIOTECA - FLACSO - E C	
Fecha:	21 octubre 2008
Cantidad:	28 euros
Procedente:	Edición Tranvía
Código:	
Documento:	

REG.	00023108
CUT.	20080
BIBLIOTECA - FLACSO	

Copyright:
edition tranvía – Verlag Walter Frey

Druck: Rosch-Buch, Scheblitz
ISBN 978-3-938944-17-2
1. Auflage, Berlin 2008

edition tranvía · Postfach 150455 · 10666 Berlin
E-mail: Tranvia@t-online.de · Internet: www.tranvia.de

*Dieses Buch wurde auf alterungsbeständigem und säurefreiem Papier gedruckt.
Impreso en papel resistente al envejecimiento y libre de sustancia ácida.*

ÍNDICE

Stefanie Kron, Karoline Noack

Introducción

7

I CONCEPTOS Y PERSPECTIVAS

Maxine Molyneux

Justicia de género, ciudadanía y diferencia en América Latina

35

Karen Spalding

Derechos y Estado desde una perspectiva histórica

Francisco de Toledo y los incas

68

II LOS QUEHACERES DEL DERECHO: EXPERIENCIAS EMPÍRICAS

Karoline Noack

El cabello, la nariz y la Iglesia

Coordenadas de negociación de derechos, ciudadanía y género
en el Perú del siglo XVI

89

Mercedes Prieto, Ana María Goetschel

El sufragio femenino en Ecuador (1884-1940)

116

Juliana Ströbele-Gregor

Ciudadanía y mujeres indígenas

El debate en Ecuador

143

Narda Henríquez

Género y poder en el conflicto armado del Perú

170

<i>Sara Lovera López</i> Ciudadanía y movimiento de mujeres en México	195
<i>Anne Huffschmid</i> De víctima a sujeto de derecho Violencia y derechos de género en la opinión pública mexicana	213
<i>Christian U. Baur</i> The police as a communicative platform Understanding the limited outcomes of civil protest against impunity – the case of women killings in Ciudad Juárez	237
<i>Stefanie Kron</i> Zonas fronterizas ¿ciudadanos transfronterizos? Transmigración, género y ciudadanía en la frontera guatemalteca-mexicana	259
<i>Merle Bilinski</i> Género, ciudadanía y el acceso a los recursos naturales en Honduras	285
<i>Isabel Yépez, Amandine Bach</i> La migración latinoamericana en Europa Algunas reflexiones sobre género y ciudadanía	299
Autoras	319

Mercedes Prieto, Ana María Goetschel¹

EL SUFRAGO FEMENINO EN ECUADOR (1884-1940)

Introducción

Los recientes estudios históricos sobre la construcción de la ciudadanía en América Latina muestran que este ha sido un proceso complejo asociado a los inicios de la vida republicana (Sábato, 2000). El sufragio femenino se ha explorado preferentemente en el s. XX y su consecución ha sido interpretada en el marco de la agenda de las mujeres, en contraposición a los intereses de políticos liberales e izquierdistas para quienes las mujeres no tenían credenciales ciudadanas ya que estaban sujetas a influencias conservadoras (Cano, 1995); o bien, se lo ha visto como una concesión de la política conservadora (Molyneux, 2001). Otros enfoques lo analizan como parte de la inestable institucionalidad política creada en la región y que disputa una modernidad anclada en la tradición católica y otra, en un lenguaje liberal (Maza, 1995); o bien, articulado al conjunto de transformaciones propuestas por el feminismo latinoamericano, una modernidad feminista (Lavrin, 2005).

El estudio del sufragio femenino en Ecuador reviste especial interés ya que fue uno de los países en donde se otorgó tempranamente el voto a la mujer y pese a diversos intentos por rescindir este derecho se lo ha mantenido ininterrumpidamente desde 1924 en que el Consejo de Estado dictaminó que no existía ningún impedimento legal para que las mujeres ejercieran el derecho a votar. Las interpretaciones prevalecientes sobre este hecho oscilan entre mirarlo como un acto heroico de una mujer profesional (Matilde Hidalgo de Procel) que se acercó a registrarse en los padrones electorales para ejercer el voto (Estrada, 2004); un esfuerzo de ampliación de la comunidad política auspiciada por los conservadores con el propósito de quebrar el monopolio electoral a los liberales (Quintero, 1980; Molyneux, 2001); o bien, como parte de la agenda de un feminismo maternal, que

¹ Las autoras agradecen los comentarios de Gioconda Herrera así como de los colegas de FLACSO, Sede Ecuador. Asimismo agradecen el apoyo en la recopilación documental de parte de David Ramírez y Dayana León.

otorgaba preeminencia a los roles maternos de las mujeres y eran éstos los que las legitimaba como ciudadanas políticas (Handelsman, 1978; Herrera, 2005). Asimismo, esta literatura ha ubicado el debate sobre el sufragio femenino en Ecuador en el período comprendido entre las dos guerras mundiales y se ha evitado rastrear el tema en períodos previos y posteriores. Estos estudios sobre el caso ecuatoriano, por lo general, establecen pocas articulaciones con los debates sostenidos por el feminismo de este tiempo y/o con la dinámica política y electoral del país; tampoco los articulan a las construcciones culturales de la feminidad y masculinidad.

Los documentos muestran que el sufragio fue un tema de debate desde fines del siglo XIX hasta fines de la década de 1930, en donde encontramos el más serio intento de excluir a las mujeres del derecho a elegir y ser elegida. También revelan que los argumentos y actores del debate varían a lo largo del período y ofrecen distintas imágenes de las mujeres, la feminidad y de la política. Este ensayo toma los debates de hombres y mujeres de diversas tendencias ideológicas sobre el sufragio femenino e intenta articularlos al feminismo transnacional, al sistema político-electoral y a las representaciones hegemónicas sobre la masculinidad y feminidad. Se han recuperado discursos y polémicas sostenidas en el Congreso así como en la prensa y revistas, de Quito y Guayaquil. En ellos participan las élites políticas masculinas así como mujeres urbanas de las élites y de una emergente clase media de varias capitales provinciales del país. Al mismo tiempo, a través de seguir eventos electorales, buscamos mirar al voto femenino en referencia al sistema político del país. Argumentamos que el sufragio femenino no sólo implicó reforzar y ampliar la comunidad política y alimentar la opinión pública, sino que también puso en cuestión la masculinidad y feminidad hegemónica y permitió pensar nuevos roles para hombres y mujeres. Sugerimos asimismo que los discursos sobre el sufragio femenino en América Latina cuestionan, una vez más, los linderos entre lo público y lo privado.

Debates políticos sobre el sufragio femenino: El sexo del ciudadano

Al hablar de ciudadano ¿se está contemplando a hombre y mujer? ¿Es necesario consignar que son ciudadanos sólo los varones adultos y alfabetos? Estas fueron las interrogantes que abrieron en el Congreso el tema de los derechos políticos de la mujer. Efectivamente, la Asamblea Nacional de 1883-84², conformada por miembros masculinos de la élite en representa-

² AFL, Asamblea Nacional, 1883-4, tomo I, sesiones del 23 y el 24 de noviembre de

ción de las diversas provincias del país, discutió como lo había hecho ya en varias oportunidades y lo seguiría haciendo a lo largo del siglo XX quienes conformaban la comunidad política del país³. Pero en esta ocasión aparece una novedad relacionada con la necesidad de clarificar el sexo de los ciudadanos. En este momento los argumentos confunden visiones del derecho natural con el emergente derecho positivista. La mayoría de los representantes, considera que todos los ecuatorianos son ciudadanos ya que la ciudadanía es un derecho natural (no político) del ser humano y que no puede negarse a nadie, ni a los niños, ni a las mujeres. Se trata más bien de establecer requisitos para su ejercicio. Esta mirada abre la posibilidad de pensar que las mujeres pueden votar. Y es en este marco que se discute si debe o no constar de manera expresa si las mujeres tienen o no derecho a ejercer el voto y si tienen o no capacidades para la política.

Frente a estas disyuntivas podemos entrever al menos tres posiciones: la de aquellos legisladores que plantean que debe dejarse expresamente establecido que sólo los varones alfabetos y adultos tienen las credenciales para ejercer el voto; la de quienes indican que es indecoroso y de mal gusto señalar de manera expresa que sólo los varones tienen esta capacidad ya que es impensable que la mujer ejerza el voto⁴; y la de aquellos que, de manera oblicua, parecen propugnar el sufragio universal que incluye a las mujeres. Las razones a favor y en contra de la capacidad de la mujer para ejercer el voto no fueron profundizadas por los legisladores en el transcurso del debate y los argumentos dejan entrever ambigüedades, pero sobre todo desconcierto. La oposición a que la mujer ejerza la ciudadanía política tiene matices, pero es generalizada la idea de que por naturaleza la mujer no está hecha para la política, sino para el hogar.

1883. El debate se inicia preguntándose sobre el sufragio universal y analizando la propuesta redactada por la comisión constitucional en el sentido que son ciudadanos los varones adultos que sepan leer y escribir. Es justamente la introducción del término varón lo que suscita la polémica.

³ Esta es una larga polémica que sólo se resolverá en la década de 1970 con el otorgamiento de los derechos políticos a la población analfabeta, en su mayoría indígenas y mujeres.

⁴ Nunca se aclaran las razones por las que se encuentra indecoroso para las mujeres el que se consigne al varón como el único capacitado para la política. Pareciera que se debe a la idea de que la función natural de la mujer es el hogar. Además de ello, la acción política implica estar dispuesto a tomar las armas en defensa de la patria, práctica reñida con la naturaleza femenina. En Argentina un escollo clave para la concesión del sufragio a la mujer fue justamente el servicio militar (ver Lavrin 2005: 337 y ss.).

Entre el grupo que argumenta la necesidad de marcar el sexo de la ciudadanía se encuentra el liberal, representante por la provincia de León, Luis Felipe Borja, padre. En su alegato argumenta que el Código Civil vigente precisa que las palabras hombre, persona, niño, adulto y otras similares tienen un sentido general y se aplican a individuos de la especie humana, independientemente de su sexo. Por ello hay dudas muy fundadas de cómo entender quienes son ciudadanos. Y sigue con su preocupación al indicar: si un jurado electoral se viera en el caso de resolver si los votos dados por mujeres son o no válidos tendría que resolverlo afirmativamente ateniéndose al sentido de la ley, en caso de suprimir la palabra varón. Frente a esta posición, uno de los legisladores contesta de que ningún diccionario y ningún legislador ha llamado nunca a la mujer ciudadano, pues la terminación masculina de esta palabra sólo es aplicable al varón y que al hablar de la mujer debe decirse ciudadana. Por ello no es necesario agregar varón al enunciado constitucional. Pero J. I. Caamaño, un conspicuo conservador, piensa que no debe explicitarse que los ciudadanos son los varones. A su criterio, siempre se ha entendido como natural que al decir ciudadano se habla únicamente de varones. Considera además que la costumbre hace ley y es costumbre que los varones ejerzan la ciudadanía puesto que la mujer jamás lo ha pretendido y cree que no puede suscitarse ninguna duda al respecto. El problema, sin embargo, no era sólo gramatical, sino que se respiraba una puesta en cuestión del ciudadano masculino.

La resistencia a que conste de manera expresa la condición de varón para ser ciudadano lleva a Luis Felipe Borja a conjeturar que lo que está en juego es que efectivamente algunos colegas quieren otorgar el derecho al voto a la mujer. Y pide que si algún diputado considera que las mujeres son aptas para el ejercicio de la ciudadanía y quieren conceder los derechos políticos a las mujeres, deben decirlo expresamente, pero no puede hacerse a través de la ambigüedad. En este marco varios diputados consideran importante dejar expresamente la palabra varón ya que de lo contrario una vez abierto el debate se creará que se ha otorgado derechos políticos a la mujer. Para unos ello adquiere especial premura después que en Guayaquil en época reciente se ha facultado a la mujer a concurrir a la universidad y optar por grados académicos. Para otros, la premura se deriva también del movimiento mundial por los derechos políticos de la mujer.

Antonio Flores, quien junto con otros representantes parece abierto al voto de la mujer, indica que este es el siglo de la “electricidad” y de “la emancipación de la mujer”. Por ello no parece oportuno hacer expresa su exclusión, más aún cuando los acontecimientos políticos del país⁵ han mostrado que la mujer tiene perfecta capacidad de tener opinión propia. En

esta misma dirección opinan otros legisladores y ponen como prueba del interés de las mujeres en las cuestiones públicas: el comercio y los eventos políticos. Pero al mismo tiempo se reconoce que la mujer no ha pedido el sufragio y se imagina que se opondría a ello, especialmente si fuera obligatorio. De esta manera, un grupo de legisladores buscan dejar abierta la puerta para que en un futuro las mujeres, si así lo quisieran, puedan expresar su voluntad política.

Es interesante constatar que los posicionamientos no se alinean según criterios ideológicos y que en el transcurso del debate varios legisladores cambian su opinión y se inclinan sobre la necesidad de indicar que solo los varones son ciudadanos debido a la potencial amenaza de que las mujeres crean que se les ha otorgado la libertad de elegir. En palabras de uno de ellos “[n]osotros no debíamos haber discutido este punto porque hay el peligro de que las mujeres abran también los ojos y crean que pueden ser ciudadanas”. Pero en otros casos, el cambio de opinión favorece la noción de que las mujeres deben tener derechos políticos.

Después de una reñida votación, se aprueba el enunciado de que “[s]on ciudadanos los ecuatorianos varones que sepan leer y escribir y hayan cumplido veintiún años, o sean o hubiesen sido casados” (art. 9º, Constitución, 1884). Con este debate sobre el sexo del ciudadano se desnaturaliza su carácter masculino y se abren las puertas a pensar como posible el sufragio femenino.

Durante la Asamblea de 1896-7, de mayoría liberal, se vuelve a discutir la conformación de la comunidad política, optándose por omitir toda referencia al sexo del ciudadano⁶. La moción inicial propuesta por los legisladores liberales Gabriel Arsenio Ullauri y Peñaherrera mantiene la restricción del voto de la mujer. Sin embargo, en el transcurso del debate y frente a una preocupación de la reducida comunidad política se la reformula, rebajando la edad para adquirir derechos políticos y evitando toda referencia al sexo del ciudadano, abriendo la puerta al sufragio femenino. Paradójicamente, esta apertura del congreso, no coincide con criterios emitidos por las facultades de derecho del país. Varios escritos de estudiantes indican que el sufragio es un componente de los derechos políticos y que es posible restringir su ejercicio, sin afectar la igualdad natural de las perso-

⁵ Se refiere a la participación de las mujeres en el derrocamiento de Ignacio Veintimilla, acaecido ese mismo año.

⁶ AFL, Asamblea Nacional, 1896-7, Sesión ordinaria del 26 de octubre de 1896, Libro I: 176-221. En esta oportunidad se discute no sólo el voto de la mujer, sino la edad, el estado civil y el nivel de instrucción requeridos para ejercer el derecho al voto.

nas, ya que son razones científicas las que restringen no el derecho, sino su ejercicio. Este nuevo enfoque positivista, permite a varios pensadores fundamentar una oposición al sufragio femenino, por razones de su alegada falta de libertad para decidir de manera autónoma, su necesaria sujeción al padre o marido para mantener el orden doméstico y/o, bien, su incapacidad innata dado su menor desarrollo cerebral (Mosquera, 1903; Suárez, 1907; Peñaherrera, 1914). Más tarde, un pensador liberal y profesor del Colegio Mejía escribirá de que ha sido un error de los políticos el otorgar el derecho al sufragio a la mujer pues su liberación debe ser ordenada y transitar desde la emancipación doméstica a la emancipación política (Soria, 1912: 1-6).

El derecho al voto de la mujer: El Consejo de Estado y la prensa

El enunciado constitucional que indicaba que solo los varones pueden ejercer el derecho al voto desapareció tanto en 1897 como en 1906 y esta no exclusión expresa de las mujeres permitió que en 1924, en el marco de las elecciones para diputados y senadores, Matilde Hidalgo de Procel, una médica de Machala, se acercara a registrarse en el cantón Machala y votara. Este hecho levantó una consulta al Consejo de Estado el cual emitió un dictamen que consagró el derecho a votar y ser elegida por parte de la mujer.

Tres tipos argumentos fueron esgrimidos por el Consejo de Estado para reconocer el voto a la mujer: legal, social y moral⁷. Desde el punto de vista de la interpretación legal, el argumento recoge los principios emitidos por la Asamblea del siglo pasado: que las palabras hombre, persona, niño y adulto y otras semejantes en su sentido general se aplican a individuos de la especie humana, sin distinción de sexo. Este predicamento, posibilita al Consejo interpretar la Constitución vigente en el sentido de que son ciudadanos hombres y mujeres, mayores de veintiún años que sepan leer y escribir. Igualmente se sostiene que según la Constitución las mujeres están vinculadas a la sociedad por su carácter de nacionales y que la legislación secundaria, en ciertas condiciones, reconoce a la mujer su capacidad para ser guardiana del patrimonio de la familia así como de los hijos e hijas. Seguidamente, se reconocen algunos importantes roles de las mujeres. Se indica, por ejemplo, que pueden ser profesionales: maestras, médicas, etc. Finalmente, el informe sugiere que la incorporación de la mujer a la políti-

⁷ Argumentos morales que favorecen los derechos de las mujeres, basados en sus supuestas virtudes y aportes a la política, también son rastreados por Lavrin (2005) en los países del cono sur.

ca ayudará a levantar el espíritu público del país pues los hombres “se han olvidado del sagrado deber del sufragio”. Provoca diciendo que quizás las mujeres se desempeñen mejor que los hombres en las obligaciones cívicas y augura que tal vez “la competencia entre los sexos sirva para levantar el espíritu cívico”⁸.

Esta resolución produjo diversas reacciones en los medios educados de la sociedad, además de desconcierto, que fueron expresadas a través de revistas y la prensa. Los medios revelan ironía, rechazo y aceptación –total o parcial– de la decisión del Consejo de Estado. En general, la parte legal fue aceptada sin mayores reparos, pero los aspectos más polémicos fueron la preparación e interés de la mujer para ejercer el sufragio, sus roles maternales y familiares y la posibilidad de que su voto mejore el espíritu público. Si bien es difícil identificar claros posicionamientos de los medios escritos, en Quito, el diario *El Día*, de ascendencia más liberal, tuvo mayor apertura al tema; mientras que *El Comercio* revela un mayor rechazo a la propuesta señalando que la mujer no modificará las debilidades políticas del país y que no está en condiciones de ejercer este derecho. Por su parte en Guayaquil, *El Telégrafo* claramente apoya la moción de Consejo de Estado mientras que *El Universo* se opone rotundamente al sufragio femenino y subraya el rol materno y familiar de la mujer. Durante este debate se oyen, por primera vez, voces de mujeres y de los círculos feministas, aspecto que retomamos en la sección siguiente.

Respecto al argumento moral del Consejo de Estado, un editorialista de *El Día* considera difícil que las mujeres puedan mejorar el espíritu cívico del país ya que este es un problema racial, de falta de educación y del sistema político y electoral. Pese a ello, este escritor no se opone al sufragio de la mujer, pero es cauteloso al respecto e indica que debe implementarse lentamente⁹. Sin embargo, otros articulistas retoman de manera positiva el argumento moral. Por ejemplo, una noticia subraya la idea de que la política está plagada de violencia y corruptelas que las mujeres podrán transformar. A juicio de este pensador, el Consejo de Estado les está diciendo a los hombres que dado que ellos no pueden, lo podrán las mujeres y piensa que los hombres, finalmente, saldrán a defender a las mujeres y de esta manera se preocuparán de la cosa pública. Aún más: a su criterio las mujeres impondrán ternura y amor a la política y purificarán la política¹⁰. Así, y pese a los reparos presentados por este medio, no hay una abierta y clara oposición al sufragio de la mujer.

⁸ “Sesión extraordinaria del Consejo de Estado”, *El Comercio*, 9.6.1924: 6.

⁹ “El sufragio femenino”, *El Día*, 11.6.1924: 1.

Por su parte, un editorial de *El Comercio* considera impecable la argumentación legal y jurídica del informe. Sin embargo, no se compadece con la realidad del país y considera tendencioso sostener que los hombres han olvidado el deber del sufragio. Frente al llamado a los ciudadanos masculinos hecho por el Consejo de Estado, el editorialista pide a las mujeres que se alejen de la cosa pública y continúen como ahora: “alejadas de la candente arena de los debates públicos, donde a falta de razones y urbanidad campean los más desatados rencores...”. Pero, manteniendo la ambigüedad de su posición agrega que “[s]i algunas compatriotas, por especiales circunstancias de carácter, quieren hacer uso de un derecho que la ley les concede, no puede reprochárseles, pero tampoco debe incitárseles en nuestro concepto”. Pide entonces que no se generalice esta práctica, esta “libertad”¹¹. Esta ambigüedad es la que parece primar en los medios: dejar abierta la posibilidad del sufragio femenino, pero evitar su promoción activa.

Este mismo medio publica una nota “Ecuador, el paraíso de las mujeres”, el cual reconoce a Matilde Hidalgo como una “valiente” mujer, pero acto seguido insiste en que estamos en una fase de feminismo teórico porque en su gran mayoría nuestras mujeres no han querido hacer uso de este derecho. Se duda que con la resolución del Consejo de Estado se pase a la práctica, a pesar que reconoce la existencia de una serie de centros feministas en el país y que las mujeres salen a las calles en los eventos revolucionarios. Su punto de discrepancia es que las mujeres no cambiarán lo que califica como el “gran elector”: “que no es ni hombre ni mujer, sino un superhombre que ejercita el voto por la razón o la fuerza”¹². Más claramente, otro artículo del mismo día pide a la mujer no votar y no mezclarse en política pues el hogar perdería su rumbo y se corrompería¹³. Al mismo tiempo, en este medio, interviene el debate una mujer defendiendo su derecho al voto.

La polémica en Guayaquil tiene ecos un poco diversos. El diario *El Telégrafo* argumenta posicionándose desde el liberalismo y señala que la Constitución está informada por un amplio espíritu liberal y encierra los más avanzados principios democráticos y postulados liberales. De conformidad con estos principios se han dictado leyes que favorecen a la mujer y garantizan sus derechos civiles y políticos. De manera clara, asegura el editorial, “ello está en consonancia con la aspiración del feminismo ecuatoriano, expresado en diferentes ocasiones”. Y agrega que una constitución

¹⁰ Nihil, “La mujer purificará la política”, *El Día*, 11.6.1924: 1.

¹¹ “El voto femenino”, *El Comercio*, 11.6.1924: 3.

¹² Nihil, “La mujer purificará la política”, *El Día*, 11.6.1924: 1.

¹³ “¡Qué no vote la mujer ecuatoriana!”, Sección Hoy, *El Comercio*, 12.6.1924: 1.

liberal no podía excluir a la mujer del ejercicio ciudadano. El único problema que prevé es que no ha existido una preocupación por preparar el camino para esta innovación y las mujeres pondrán en aprietos a los hombres que se han alejado de los comicios¹⁴. Unos días más tarde, este mismo medio retoma de manera positiva el argumento de que la mujer purificará la política. Al contrario, *El Universo* de Guayaquil, a través de un artículo escrito por una mujer se opone al voto femenino, argumentando que a las mujeres se las debe educar para el hogar¹⁵.

Estos argumentos masculinos emitidos a través de medios escritos están salpicados por expresiones que denotan desconcierto; el sufragio femenino se transforma también en ocasión para ejercer la parodia y burla. Así por ejemplo, un articulista cuenta la visita hecha a un amigo, a quien —para su sorpresa— lo encuentra a cargo de sus hijos pues las mujeres de la casa se han ido al “comité electoral”¹⁶; otro, muestra a los hombres lidiando con ollas y saliendo de la casa con las “medias rotas” por la falta de mujeres en el hogar¹⁷; e, incluso, un escritor de manera irónica se pregunta qué función cumpliría él si su mujer fuera presidenta¹⁸. De esta manera, se expresa el temor desatado por la apertura de los asuntos públicos a la mujer ya que descuidará sus labores domésticas. Pero no sólo eso, como veremos, la participación en la vida política de la mujer pone en cuestión la masculinidad de los varones y su capacidad para conducir la cuestión pública. Es esta la manera como el sufragio femenino en Ecuador se vuelve una arena de disputa que afecta las imágenes de masculinidad y feminidad.

El reconocimiento constitucional del derecho al voto de la mujer

El debate antes reseñado quedó trunco ya que al año siguiente un movimiento de militares jóvenes, la llamada Revolución Juliana, suspendió temporalmente el Congreso hasta que en 1928 se instala una nueva Asamblea Constitucional. Fue justamente esta Asamblea, de mayoría liberal¹⁹, la

¹⁴ “Los derechos de la mujer ecuatoriana”, *El Telégrafo*, 13.6.1924: 1.

¹⁵ Zoila Rendón, “Eduquemos a la mujer para madre”, *El Universo*, 18.5.1924: 3.

¹⁶ Capitán Ney, “La política femenina en Z”, *La Iniciación*, 2 (30): 7-9, 1924.

¹⁷ “¡Qué no vote la mujer ecuatoriana!”, Sección Hoy, *El Comercio*, 12.6.1924: 1.

¹⁸ Nihil, “La igualdad de las mujeres. Si mi mujer fuera presidenta”, *El Día*, 26.3.1928: 1.

¹⁹ El Presidente de la Asamblea fue el reconocido liberal radical, Agustín Cueva. Discrepamos con Quintero (1980) quien señala que la mayoría del congreso fue conservado-

que introdujo de manera explícita que son ciudadanos los hombres y mujeres, mayores de edad, que sepan leer y escribir. En esta oportunidad tampoco se desarrolló mayor polémica al respecto, excepto en cómo redactar el artículo de manera que disipe dudas en referencia al sufragio de la mujer. Remigio Crespo Toral²⁰, legislador conservador por la sureña provincia de Azuay, a nombre de la comisión constitucional explicó que la propuesta de redacción constitucional introducía la cláusula “sin consideración a sexo”, ya que el espíritu de la comisión era que tanto hombres como mujeres tengan derecho a voto, a condición de que sepan leer y escribir y sean mayores de edad. Este artículo abrió la discusión sobre el grado de educación requerido para poder ejercer el voto²¹ y de manera secundaria sobre el derecho al voto de la mujer. En el transcurso del breve debate, se esconde el pedido de las mujeres al sufragio, indicando que en el Ecuador la mujer no reclama este derecho, pero se piensa que puede hacerlo más tarde y se debe estar preparado. Una minoría de representantes, sin embargo, para escamotear la discusión sobre el sufragio de la mujer, objetó la propuesta de redacción diciendo que este problema debía resolverse a través de una ley secundaria. Sin embargo, esta opción fue confrontada bajo el argumento que no puede decirse que una ley otorgará derechos pues eso ya se lo había hecho; lo que se intentaba era que la nueva constitución reconozca este derecho. De manera que se hizo constar de manera explícita que son ciudadanos tanto hombres como mujeres, mayores de edad y alfabetos.

Esta parca discusión en el Congreso volvió a ser recogida por la prensa. Pero en esta ocasión el debate estuvo fundamentalmente orientado por la movilización de las maquinarias políticas para promover la inscripción de las mujeres en los registros electorales. La prensa reconoce que las mujeres han recibido con entusiasmo esta decisión y que están dando muestras de disciplina y fervor cívico, y que se prevé su participación en las elecciones que se avecinan²². Aparentemente fue el Partido Conservador el que tomó

ra. Esta Asamblea buscó establecer mecanismos de representación más o menos ventrilocuas de sectores campesinos, de trabajadores e indígenas.

²⁰ Este legislador en la década siguiente escribe un pequeño artículo sobre el feminismo en el cual reitera la necesidad de la participación de la mujer en la política bajo un criterio moral (Crespo Toral, 1933: 279).

²¹ AFL, Asamblea Nacional, 1928-29, Libro de Actas, Acta 57, Sesión del 13.12.1928.

²² Varias noticias de prensa dan cuenta de esta dinámica: “Las inscripciones en la ciudad fueron ayer en su mayoría femeniles”, *El Día*, 13.10.1929: 1; “A las mujeres ciudadanas”, *El Día*, 15 o 14.10.1929; “Con enorme entusiasmo participan las mujeres que se inician las elecciones”, *El Día*, 28.10.1929: 1.

la delantera en la promoción del sufragio de las mujeres e incluso, un documento doctrinario de este grupo dedica varias páginas al tema. Allí se expresa que en Ecuador “lejos de ser perjudicial el voto femenino, contribuiría a moralizar los comicios” (Jijón y Caamaño, 1929: 113). Su énfasis, sin embargo, lo puso en la habilidad de la mujer a elegir, pero no a ser elegida (Salazar, 2006: 116). Mientras tanto, medios de prensa liberales recuerdan a las mujeres que ha sido una constitución liberal la que ha reconocido este derecho²³.

Pero no todo estaba dicho: la participación electoral de las mujeres, abrirá nuevas consideraciones al debate sobre el sufragio femenino, aspecto que abordaremos en la tercera sección de este ensayo. Antes de ello oigamos las voces de las mujeres.

Feminismo y sufragio: Estrategias de acción

De manera similar a otros países de la región, en las principales ciudades de Ecuador, se constituyeron desde inicios del s. XX grupos y círculos feministas que tuvieron diversos objetivos y que opinaron, a través de distintos medios, sobre el sufragio femenino²⁴. Es difícil establecer clasificaciones ideológicas precisas sobre estos grupos ya que sus planteamientos –de forma parecida a los pronunciamientos de los congresistas revisados anteriormente– no expresaron posiciones fijas ni cerradas, sino que respondieron a las coyunturas políticas, a sus identidades clasistas y a redes de amistad. Pese a ello, se puede ver que mientras varios de estos grupos estuvieron auspiciados por la Iglesia Católica y se orientaron a labores de caridad y beneficencia, otros, especialmente el de las maestras, se ocuparon por la educación de la mujer. Un tercer conjunto de mujeres estuvo articulado en torno a mejorar las condiciones de vida y de trabajo de la mujer obrera.

Las acciones de las mujeres católicas se desarrollaron por medio de congregaciones marianas y asociaciones de la Acción Social Católica tanto en Quito como en Guayaquil. Estas acciones fueron sobre todo apostólicas y asistenciales, pero también se vincularon a políticas más amplias tanto en

²³ “A las mujeres ciudadanas”, *El Día*, 15 o 14.10.1929.

²⁴ Una de las estrategias de reconocimiento de los derechos de la mujer por parte de estos grupos fue el uso de medios escritos (periódicos y revistas) y el ensayo. Un observador de la época registra la importancia de los medios escritos en el reconocimiento del sufragio femenino e indica que después de una campaña de prensa las mujeres resolvieron participar en las elecciones y fueron recibidos sus votos como electoras (Undurraga, 1927: 50).

apoyo a los candidatos conservadores como aportando criterios de problemas económicos y sociales. Por ejemplo, el Primer Congreso de Damas Católicas del Ecuador reunido en Quito en 1909, al mismo tiempo que planteó el fortalecimiento de las instituciones morales católicas, defendió los intereses económicos y sociales de las mujeres, destacando su importancia en la economía familiar (Herrera, 2005). En Guayaquil sus planteamientos se expresaron en publicaciones como *El Tesoro del Hogar* (1890) y *El Hogar Cristiano* (1906-1919).

Por otra parte, desde comienzos de siglo y en el contexto del desarrollo de la educación laica, se conformaron grupos de maestras y profesionales que demandaron el acceso a la educación y al trabajo así como su participación en la vida social y política del país (Goetschel, 2007). Así, por ejemplo, María Angélica Idrobo, maestra de la provincia de Imbabura, junto a Zoila Ugarte de Landívar, Victoria Vásconez Cuví y Matilde Hidalgo de Procel, desde diferentes lugares y espacios realizaron acciones a favor de la educación de las mujeres e hicieron planteamientos favorables a su participación política. La posición de estas maestras tampoco fue homogénea. Mientras algunas se adscribieron a un liberalismo radical, otras tuvieron posturas socialistas y las más se declararon cristianas al mismo tiempo que liberales. A través de revistas como *La Mujer* (1905), *La Ondina del Guayas* (1907-1910), *Flora* (1918), *Iniciación* (1934-1935), *Alas* (1934) —de Quito, Guayaquil y Ambato— expresaron diversos posicionamientos sobre las demandas de las mujeres.

La asociación de mujeres interesadas en reformas favorables para las obreras se desarrolló, fundamentalmente, en Guayaquil y se expresó en la revista *La Mujer Ecuatoriana* (1918), órgano del Centro Feminista La Aurora, ligada a la Confederación de Obreros del Guayas. Sus planteamientos estuvieron a medio camino entre propuestas propias del mutualismo artesanal, la beneficencia y el obrerismo, pero en el que se expresaron demandas favorables a las mujeres obreras. A este grupo estuvo adscrito el Club Feminista Dolores Suces que en 1920 hizo propaganda electoral a favor del candidato a la presidencia por el Partido Liberal José Luís Tamayo²⁵. También en Guayaquil, a través de la revista de tendencia liberal *Nuevos Horizontes* (1933-1937), se expresaron propuestas —a veces contradictorias— a favor de la participación política de las mujeres.

²⁵ *La Mujer Ecuatoriana*, 14 y 15: 1.

Feminismo trasnacional

Los planteamientos de las mujeres y formadores de opinión así como los debates de los congresistas antes reseñados estuvieron imbuidos por ideas y prácticas feministas transatlánticas e interamericanas²⁶. Los y las pensadoras locales y la opinión pública educada siguieron, a través de libros, prensa y revistas, los pronunciamientos de intelectuales, Iglesia Católica y gobiernos respecto a los derechos de la mujer así como las acciones de organizaciones y mujeres sufragistas. Escritos de Stuart Mill y Gregorio Marañón, por ejemplo, fueron gravitantes en las opiniones locales favorables a los derechos políticos femeninos.

La prensa local muestra que la opinión pública estuvo atenta a los acontecimientos mundiales liderados por mujeres sufragistas y a las corrientes feministas europeas e americanas. Siguen los acontecimientos liderados por redes trasnacionales de corte liberal e izquierdista. Pero no sólo ello: feministas como Zoila Ugarte de Landívar, Victoria Vásquez Cuví, Zoila Rendón y Petronila Flores fueron parte de estos foros internacionales. Por ejemplo, Petronila Flores en 1924 participó en representación del Ecuador en la conferencia de la Liga Internacional de Mujeres Pacifistas²⁷. Rosalinda recuerda que hacia fines de la década de 1920 tomó parte en un encuentro de mujeres en Buenos Aires en donde se discutieron los derechos políticos de las mujeres²⁸. Más tarde, la ya mencionada revista *Nuevos Horizontes* dirigida por Rosa Borja de Icaza y María Esther Martínez, tuvo conexiones con la Unión de Mujeres Americanas, creada en Nueva York en 1935 en cuyos objetivos se postula la lucha por la igualdad de las mujeres²⁹.

Especial relevancia tienen en la prensa noticias de los sistemas panamericano e interamericano y los avances de la mujer en la región. Por ejemplo en 1924, la oficina permanente de la Unión Panamericana pidió al Ecuador un informe sobre la situación jurídica de la mujer³⁰. Más tarde se comenta una reunión panamericana de mujeres y se hace un recuento de los diversos encuentros habidos desde 1923 hasta la constitución del Comité Interame-

²⁶ Respecto a la circulación trasnacional de ideas feministas, ver Miller, 1990.

²⁷ "La señorita Petronila Flores", *El Telégrafo*, 2.5.1924: 1 y "El Ecuador en la Liga Internacional de Mujeres por la Paz", *El Comercio*, 10.6.1924: 3.

²⁸ Rosalinda, "La mujer ante las urnas", *El Día*, 7.3.1934.

²⁹ *Nuevos Horizontes*, 15, Guayaquil, julio-agosto, 1935: 18.

³⁰ Este informe que fue realizado por José María Pérez Echanique, congresista y catedrático de la Universidad Central del Ecuador, quien indica que la "legislación que se encontraba muy dispersa". "Legislación sobre la mujer", *El Día*, 2.7.1924: 1.

ricano de Mujeres en la Habana³¹. En otro artículo se destaca la acción de la sexta conferencia internacional americana en La Habana³² y se anuncia que la Liga de las Naciones acepta a las mujeres como plenipotenciarias³³. Nociones como la solidaridad entre las mujeres de América y la necesidad de que las mujeres hagan oír sus voces frente a los problemas que agitan al mundo si se quiere construir una paz duradera, son parte de los comentarios de la prensa respecto al feminismo regional³⁴.

Asimismo, noticias sobre las dificultades y triunfos en los procesos de reconocimiento de los derechos políticos de las mujeres en diversos países hacen parte de la información de la época: Inglaterra, Bélgica, España, Grecia, Rusia, Turquía así como Uruguay, Chile, Argentina y México aparecen con frecuencia en los diarios. Junto a las notas sobre los avances en el reconocimiento del sufragio femenino, la participación de las mujeres en la vida política y en el Estado se hace un recuento del sufragismo y del impacto de la primera guerra mundial en la vida de las mujeres³⁵.

De esta manera el reconocimiento al sufragio de la mujer adulta y alfabeta en Ecuador está en diálogo con el feminismo local y transnacional que busca nuevos espacios para las mujeres. Pero oigamos cómo discutieron las mujeres ecuatorianas sus derechos políticos.

El feminismo bien y mal entendido

El feminismo de inicios de siglo ha sido caracterizado como un feminismo maternal (Handelsman, 1978; Herrera, 2005). Sin embargo, un estudio reciente de Goetschel (2006) propone al feminismo de inicios del siglo XX como un campo de fuerzas que expresa diversas posiciones. Efectivamente, los escritos de mujeres y el debate sobre el feminismo expresan posiciones distintas respecto a la participación política de las mujeres y al sufragio las cuales cambian a lo largo del tiempo. A comienzos de siglo la discusión giró en torno a lo que debía entenderse por feminismo y se habló de “feminismo bien entendido o verdadero” y de “feminismo mal entendido”. Esta

³¹ “Los derechos de la mujer”, *El Comercio* 25.3.1928.

³² “Hacia la igualdad de los hombres y mujeres. Una gran aventura”, *El Día*, 23.8.1928: 5.

³³ “Intervención del sexo femenino en los grandes acontecimientos internacionales. La Liga de las Naciones acepta a las mujeres como plenipotenciarias”, *El Día*, 6.10.1928.

³⁴ “Solidaridad entre mujeres de las Américas”, *El Telégrafo*, 16.9.1928: 3. Editorial que parece ser escrita por una mujer.

³⁵ “El feminismo en Europa”, Notas extranjeras, *El Comercio*, 26.5.1924: 1.

preocupación estuvo íntimamente articulada al posicionamiento de las mujeres sobre sus derechos políticos. Los argumentos a favor o en contra de estos derechos estuvieron a su vez marcados por una serie de imágenes de las mujeres: su rol maternal, su acción social, sus virtudes de mesura, previsión y concreción, entre otras.

En 1908 se publicó en Guayaquil un artículo que transcribía una entrevista de la feminista vienesa Camila Theimer al Papa Pío X, sobre el feminismo y el papel de la mujer en la vida pública. En la entrevista, el Papa aceptaba cambios con respecto a la educación y al trabajo de las mujeres, pero se negaba a concederle autorización para participar en política³⁶. De esta manera, el Papa enfatizaba en la maternidad y sentaba bases para excluir a las mujeres de la arena política formal, al tiempo que hacía uso del término “feminismo bien entendido” –por el que el Papa hacía votos– término que sería usado en lo sucesivo para debatir los distintos roles de la mujer en la vida política. Adelaida Velasco Galdós, feminista ligada a la Iglesia Católica, reitera enfáticamente en 1914 que “no se diga jamás a una mujer, que su puesto está en los comicios populares”³⁷. Para esta autora existía otra manera más noble y propia de su sexo de remediar los males sociales y hacer el bien: la caridad y sus buenos sentimientos.

Una posición contraria al voto de las mujeres, también la mantuvieron otras escritoras feministas, no vinculadas orgánicamente a la Iglesia Católica, y que también pueden ser consideradas “maternales”. Este es el caso de Zoila Rendón, para quién el papel de las mujeres estaba en el hogar, desde donde ella ejercía su labor cívica y social. Efectivamente, Rendón desarrolló una acción importante en la defensa de cambios jurídicos a favor de las mujeres, pero se opuso a la participación de la mujer en la arena política formal. Y así, en el marco del debate abierto por el dictamen del Consejo de Estado, publicó un artículo donde planteó que la mujer jugaba un importante rol político, pero “no en esa política que la vuelve ridícula, que la convierte en semi-hombre, queriendo enfrentarse con el sexo fuerte... [sino que] la mujer puede ser más política sin salirse de su santuario... [pues] toda las virtudes femeninas desaparecen al entrar en la política turbulenta...”³⁸.

Pero el juicio emitido por el Consejo de Estado no sólo auspició a las mujeres más cercanas a posiciones conservadoras a expresar su oposición;

³⁶ “El Papa y el Feminismo”, *El Hogar Cristiano*, 16, Guayaquil, marzo de 1908: 266.

³⁷ Adelaida Velasco Galdós, “¿Feminismo?”, *El Hogar Cristiano*, 81, Guayaquil, julio de 1914: 58.

³⁸ Zoila Rendón, “Eduquemos a la mujer para madre”, *El Universo*, 18.5.1924: 3.

varias llamaron a las mujeres a ejercer el voto. Por ejemplo, la maestra Victoria Vásquez Cuví, manteniendo una entrada maternal, pero resignificando el concepto de hogar, defendió la participación de la mujer en la vida social, política y electoral, considerando que “es muy estrecho el concepto que circunscribe el hogar a las cuatro paredes de la casa. Este se extiende a todos los ámbitos sociales: a la universidad, academia, el parlamento, talleres... y allí debe estar el espíritu, la solicitud y la previsión de la mujer”³⁹. Un año más tarde, reitera su pronunciamiento subrayando un enfoque de derechos: “la mujer necesita el voto... por estricta justicia, porque obedece las leyes y sufre más la insuficiencia de ellas, porque tiene igual responsabilidad jurídica que el hombre, porque paga las mismas contribuciones; en una palabra porque se ha resignado a todos los deberes y le faltan todos los derechos” (Vásquez, 1925: 48).

Como hemos visto, una de las preocupaciones de las feministas más conservadoras respecto a la concesión del sufragio a la mujer era la pérdida de su feminidad. Este aspecto también fue rebatido por varias pensadoras. Anabelly decía: “[c]uando imagino una mujer feminista no la pienso como un ser masculinizado, que no es ni hombre ni mujer. Yo la imagino como una mujer completa, sea bonita o no, joven o no”. En este marco, se retoma el debate de la década anterior sobre qué entender por feminismo y esta misma escritora creía que el ser feminista demostraba la posesión de un alma superior, un estado de rebeldía que quiere romper con la opresión. En este sentido aclara que el feminismo bien entendido “no consiste en vestir prendas masculinas... [sino] consiste en que [la mujer] posea plenamente sus derechos, es el amparo de sus bienes y persona, es la igualdad que debe existir en las relaciones sociales del hombre y la mujer”⁴⁰.

De igual manera, se puede entrever que entre mujeres de tendencia socialista existió un clima favorable para el voto femenino, bajo argumentos que combinan criterios de justicia y virtudes femeninas junto a un esfuerzo por redefinir al feminismo bien entendido. María Angélica Idrobo dictó una conferencia en la cual se mostró partidaria de la participación política y del voto de las mujeres. En su alocución parte de la constatación que si bien por ley las mujeres tienen derecho a votar, no lo ejercen por temor a verse ridiculizadas, a verse adscritas a un “feminismo mal entendido”. En este marco, ella pregunta: “¿a qué puede llamarse feminismo mal entendido... No puede reputarse como tal a la justa y legítima aspiración femenina de querer extender su radio de acción hacia la organización social de su patria”.⁴¹

³⁹ Victoria Vásquez Cuví, “Por la mujer”, *El Comercio*, 3.6.1924: 1.

⁴⁰ Anabelly, “Conceptos erróneos del feminismo”, *El Día*, 3.7.1928: 5.

Asimismo, considera que las mujeres educadas juegan un rol central en la formación de buenos ciudadanos y en la oposición a gobiernos dictatoriales. De esta manera, Idrobo al igual que Anabelly, se reapropia del feminismo bien entendido liderado por la Iglesia Católica y le concede centralidad a la lucha política, la formación de ciudadanía y la vida democrática.

El feminismo bien y mal entendido sirvió, entonces, como un campo para disputar los derechos políticos y las identidades de las mujeres ya que lo que estaba en juego en las primeras décadas del siglo XX eran los roles de hombres y mujeres y las construcciones de la femineidad y masculinidad. El feminismo mal entendido, a juicio de la Iglesia Católica de inicios del siglo, era aquel que ponía en cuestión de manera directa el poder masculino; mientras que el feminismo bien entendido, ponía en cuestión este poder de manera oblicua: exacerbando los roles maternos y abriéndolos hacia la política, pero desde el hogar. Pero estas categorías, hacia fines de la década de 1920 fueron re-significadas por las feministas más radicales: en este marco discursivo, el feminismo bien entendido es justamente aquel que pone en cuestión la masculinidad de la política, amplía el concepto de hogar hacia la sociedad, abre espacios para el sufragio de las mujeres al tiempo que subraya sus derechos y la justicia, los valores típicamente femeninos y su importancia en la formación de buenos ciudadanos y mantenimiento de la democracia. Pese a las diferencias entre los feminismos de las mujeres, sus discursos comparten la importancia que otorgan a las peculiaridades de las mujeres expresadas en virtudes y habilidades, cuya base se encuentra en sus funciones maternales. En este sentido, se intenta reformar no sólo la sociedad civil, como ha propuesto Herrera (2005), sino fundamentalmente la sociedad doméstica y su articulación a la sociedad política. Cabe destacar, sin embargo, que en este nuevo contexto la Iglesia Católica modifica su posición respecto al sufragio, abriendo la posibilidad de que el Partido Conservador y mujeres conservadoras promuevan el sufragio y participen activamente en la política.

El voto de las mujeres y el sistema político: un nuevo debate

Encontramos evidencias dispersas sobre la participación electoral de las mujeres en el período previo al reconocimiento constitucional de su derecho al sufragio. Por ejemplo, una noticia de prensa proveniente de Guayaquil

⁴¹ “Discurso pronunciado por la señorita María Angélica Idrobo en la velada del Centro ‘Cultura y Renovación’”, *La Nación*, Guayaquil, 12.6.1928.

deja entrever que en 1924 mujeres obreras de esa ciudad fueron claves en la elección de los candidatos liberales al concejo municipal⁴². Al año siguiente, en el curso de las reformas llevadas a cabo por la Revolución Juliana, se elige a la educadora y rectora de un colegio normal, Amarilis Fuentes Alcívar, como concejala de Guayaquil⁴³. Luego de emitida la nueva Constitución, en 1930, la misma Matilde Hidalgo de Procel fue elegida como representante a la corporación edilicia de Machala mientras que la obstetra Berta Valverde Alvarez lo fue en Guayaquil (Romoleroux, 1983: 16; Estrada, 2004: 105). Y ese mismo año, un diario informa que dos mujeres fueron electas como senadoras funcionales suplentes por la instrucción pública: Lucrecia Cisneros y Sergia Loor Alcívar⁴⁴. Es justamente a partir de este momento que se observa un creciente registro de mujeres, aumentando la masa de votantes en el país⁴⁵. Sin embargo, hasta 1933 la proporción de mujeres inscritas sólo representa el 12% del total de los electores (Quintero, 1980: 245).

La elección presidencial de 1931 designó un candidato de corte conservador y modernizante que reforzó la inestabilidad política. Las calles y los cuarteles fueron transformadas en el escenario de las disputas políticas (Luna, 1989; Maiguascha, 1989). Pero no sólo ello: muchas mujeres salieron a la calle en defensa de sus candidatos. La llamada “Guerra de los Cuatro Días” en Quito y la posterior elección de Velasco Ibarra junto al precipitado término de su mandato fueron leídos, por algunos observadores de la época, como efecto del voto femenino (Espinosa, 1940: 82 y 101; Franklin, 1984: 323). Esta interpretación realizada desde Quito, se enlaza al hecho de que la participación de las mujeres en la vida política coincide con una pérdida del monopolio electoral liberal y con el surgimiento del llamado “Velasquismo”⁴⁶ y con nuevas formas de expresión de los sectores sub-

⁴² Nihil, “Don Enrique, Concejal”, *El Día*, 14.11.1924: 1. A diferencia de lo que señalan algunos estudios no aparecen mujeres electas en las elecciones municipales de este año.

⁴³ “Sesión ordinaria del Concejo Cantonal efectuada ayer”, *El Telégrafo*, 2.12.1925: 1.

⁴⁴ Rigel, “La preeminencia de la mujer en actividades del Estado en el Ecuador”, *El Día*, 3.4.1930: 7.

⁴⁵ No es posible identificar las tendencias del voto emitido por mujeres ya que sólo puede establecerse el número y la proporción de mujeres registradas para votar. Sin embargo, es plausible pensar que las mujeres en Guayaquil tendieron a votar por tendencias más liberales frente a un voto más conservador entre las mujeres serranas.

⁴⁶ Fenómeno político que gravitará en Ecuador hasta los años 1970 y que ha sido calificado como una suerte de populismo conservador, que aglutinó una coalición multiclasista y que a juicio de varios analistas expresa la crisis de la autoridad paternal de los años 30 (Maiguascha, 1989: 53-54).

alternos. Tampoco debemos perder de vista que el voto de la mujer tiene un peso relativamente bajo en los resultados electorales. Pero, al mismo tiempo, se constata que su voto no había ayudado a moralizar la política, ni a garantizar la paz. Las mujeres, al igual que los hombres, salen a las calles para expresar sus opiniones políticas, aunque en este contexto algunas mujeres hacen un llamado a terminar la venganza y a la paz⁴⁷. De esta manera, la teoría del “gran elector” que actuaba por la razón o la fuerza predomina en la escena política y compromete a las flamantes ciudadanas.

La volatilidad política llevó a algunos sectores de tendencia liberal e izquierdista especialmente de Quito a replantearse el sufragio femenino, argumentando que la mujer estaba sujeta a las influencias clericales, aspecto que como veremos no dejó indiferente a las mujeres. Las primeras reacciones masculinas en los medios de prensa, sin embargo, mantienen el mismo tono ambiguo que ya hemos visto respecto al voto femenino: hay mujeres autónomas junto a mujeres manipulables⁴⁸. Esta ambigüedad, abre las puertas a un nuevo debate sobre sufragio de la mujer.

La discusión sobre la autonomía de la mujer

Al intentar normalizar la vida democrática del país, el cuestionamiento al voto femenino adquiere especial centralidad debido a la idea de algunos pensadores de que las instituciones democráticas no funcionaban por el retraso en el que yacía el pueblo en general, incluidas las mujeres. La propuesta de constitución, elaborada por Luis Felipe Borja hijo, no reconoció de manera explícita el sufragio de las mujeres e indicó que sería la ley electoral la que definiría las condiciones para ejercer el voto⁴⁹. José María Velasco Ibarra, quien escribe desde su exilio, se pronunció en contra de varias disposiciones de la nueva propuesta constitucional y expresó especial preocupación por todos los mecanismos que reducían la comunidad política. Se opuso, por ejemplo, a la idea de exigir una cierta ilustración, responsabilidad e independencia de criterio para emitir el voto (Velasco Ibarra, 1937). A juicio de Borja (1937), en cambio, era necesario contemplar estas calificaciones ya que el pueblo se encontraba atrasado. Ecuador, a su

⁴⁷ Hipatia Cárdenas de Bustamante, “¿Justicia?”, *El Día*, 13.9.1932.

⁴⁸ Quitonián. “Femeninas electoras”, *El Día*, 7.1.1934.

⁴⁹ Esta propuesta asumía que el “sufragio universal está completamente desacreditado” (Borja 1937: 16) y señalaba que la calidad de ciudadano no habilitaba por sí sola para ejercer el derecho de sufragio.

criterio, estaba constituido por un pueblo sin un mayor desarrollo cultural y propenso a las revoluciones. El debate se puso más confuso al declararse que la constitución vigente era la de 1906 que no indicaba el sexo del ciudadano. En este marco, Borja declaró que no debía admitirse el voto de las mujeres ya que en la incipiente vida republicana significaba invitar a votar a los clérigos⁵⁰. E incluso, una respetable entidad obrera de Quito, habría pedido al Partido Liberal que se suprimiera la votación femenina⁵¹.

La prensa estuvo a la espera de la aprobación de la ley de elecciones la cual definiría los electores y se hizo eco de los rumores de que esta ley suprimiría de manera expresa el voto de la mujer⁵². Finalmente la ley electoral⁵³ tampoco indicó el sexo del ciudadano y por esa vía no excluyó el voto de las mujeres. Dado que el país se encontraba bajo un régimen de excepción, fueron diversos grupos y asociaciones de abogados así como editorialistas de los medios de prensa quienes expusieron sus puntos de vista a través de medios escritos. En Guayaquil, destacados juristas de tradición liberal, opinaron frontalmente que las mujeres debían votar⁵⁴.

En Quito las opiniones fueron ambiguas. Por ejemplo, la Academia de Abogados planteó que las mujeres debían sufragar, pero su voto debía ser voluntario. Juristas vinculados a la Universidad Central de Quito, en cambio, se opusieron al voto femenino ya sea por su falta de autonomía en las decisiones o por no cumplir con el requisito militar⁵⁵. Un estudio sobre los derechos políticos de la mujer realizado por un pensador izquierdista de esa universidad destaca la paradoja de que al tiempo que la mujer era políticamente capaz, estaba sometida, incluso en términos legales, a la autoridad masculina en los asuntos del hogar, razón por la cual no tenía autonomía política y no debía votar. A cambio de ello, sugiere este autor, se debía reformar la vida doméstica (Espinosa, 1940: 111).

⁵⁰ “Mujeres podrán votar en las próximas elecciones”, *El Comercio*, 7.5.1937.

⁵¹ “El voto de la mujer”, *El Comercio*, 20.1.1937.

⁵² Ver por ejemplo, “Consideraciones sobre el sufragio”, *El Comercio*, 4.5.1937: 3; “La Ley de Elecciones fue expedida ayer”, *El Comercio*, 5.5.1937; “Anotaciones a la Ley de Elecciones”, *El Comercio*, 6.5.1937; “Mujeres podrán votar en las próximas elecciones”, *El Comercio*, 7.5.1937.

⁵³ Esta ley electoral introdujo por primera vez la obligatoriedad de la cédula de identidad para votar lo que acarreó debates adicionales.

⁵⁴ “Algunos jurisconsultos opinan que nueva ley de elecciones no niega voto femenino y que este sigue en pie”, *El Universo*, 8.5.1937; “Otras opiniones de jurisconsultos respecto a la nueva Ley de Elecciones y el voto de la mujer”, *El Universo*, 9.5.1937.

⁵⁵ “Mujeres podrán votar en las próximas elecciones”, *El Comercio*, 7.5.1937.

Las dudas sobre la capacidad de la mujer para emitir un voto autónomo llevó, especialmente a las mujeres a preguntarse por la medida en que los hombres revelaban autonomía y si ellos estaban o no preparados para votar, tema que en los argumentos masculinos no derivó en la restricción a su voto, sino a una crítica al atraso cultural de la población en general⁵⁶. Este nuevo debate fue una oportunidad para confeccionar caricaturas que parodian la ambigüedad de las disposiciones legales e ironizar sobre el poder de las mujeres y su supuesta falta de autonomía. Por ejemplo, las caricaturas representan a las mujeres interesadas en ejercer el voto, expresando su molestia frente a la eventualidad de ser excluidas del sufragio al tiempo que expresan que aún se las excluya, persuadirán a sus maridos para que voten por sus candidatos (ver figuras 1 y 2). Estos casos enfatizan en el poder doméstico de las mujeres y su resonancia pública.



Figura 1
Dualidad⁵⁷



Figura 2
Entre esposos⁵⁸

Hablan las mujeres

Las mujeres una vez más emiten sus opiniones a través de los medios escritos. Las certezas de los argumentos esgrimidos una década atrás se vieron opacados por los acontecimientos políticos-electorales. Efectivamente, a partir de los años treinta algunos artículos de prensa y revistas firmados por mujeres de origen liberal expresan una opinión contraria al voto femenino haciéndose eco de la opinión de políticos liberales e izquierdistas sobre la falta de autonomía de la mujer y su roles maternos. Por ejemplo, Lucila

⁵⁶ “¿Está preparada la mujer para votar?”, *El Día*, 25.7.1936; “El voto femenino”, *El Día*, 12.3.1937: editorial.

⁵⁷ “La hora gráfica”, *El Universo*, 9.5.1937: 1.

⁵⁸ Jaime Salinas, “Keleidoscopio”, *El Telégrafo*, 10.5.1937: 1.

Salvador de Sáenz indica que la política está reñida con el espíritu de la mujer y que “el infeliz ensayo del sufragio femenino en Ecuador es una muestra de su incapacidad e ineptitud”. Cree que ni cerca del 1% de los votos emitidos por la mujer expresan un sincero convencimiento político y que la votación probó su sujeción a voluntades ajenas. Al mismo tiempo, a su juicio, los acontecimientos políticos habían mostrado mujeres fanatizadas, a pesar de ser cristianas y poseer un espíritu de amor y paz. En esta encrucijada, llama a dejar la política en manos de los hombres y a dedicarse a conseguir mayor educación e ilustración para la mujer⁵⁹. Aún Rosa Borja de Icaza, para quién el feminismo era una “necesidad social”, expresa que el ejercicio del voto no es lo que más interesa “porque el voto de la mujer sin preparación cívica, sólo sirve de instrumento ciego en las grandes orientaciones nacionales” (1936: 87).

Pero esta no fue la opinión unánime entre mujeres de origen liberal. Hipatia Cárdenas de Bustamante, articulista de los periódicos *El Comercio* y *El Día* observó que el problema del voto femenino estaba en el mismo sistema político masculino: “Veo que vuelve al tapete, como siempre que se avecinan elecciones, el tema de quitar el voto a las mujeres. Los infelices de los hombres no aciertan a resolver el problema político del Ecuador que como en todo país democrático tiene base electoral y acuden al recurso de poner a un lado a las mujeres para ver si así dan pie con bola”. Más adelante, ella se pregunta sobre las razones de esta actitud masculina y subraya como explicación los prejuicios de los políticos: “que la mujer no está preparada, que son rebaños de curas y frailes, etc. querría decir que los hombres sí lo están y que a ellos no les maneja ni sugestión nadie. Y la historia prueba hasta la evidencia que un buen gobernante y un verdadero hombre de Estado es el más raro y extraordinario de los milagros y que si los pueblos andan y progresan es a pesar de la política siempre manejada por los hombres”. Al mismo tiempo enrostra su molestia con los políticos liberales e izquierdistas: “que ciertos viejos liberales-radicales quieran privar de sus derechos cívicos a la mujer ecuatoriana es muy explicable. Los viejos siempre están en pugna con el avance de la civilización. Pero lo que no se puede comprender es cómo esos izquierdistas, jóvenes que blasonan de ideas avanzadas, no quieran aceptar lo que en todas partes es divisa y vanagloria de los derechos políticos, civiles y humanos de la mujer” (Cárdenas, 1944: 34). De manera similar, María Esther Martínez Macías indica que los argumentos contrarios al voto femenino, su falta de autonomía y sentimentalismo, no se sostienen pues no toman en cuenta que

⁵⁹ Lucila Salvador de Sáenz, “La actuación política de la mujer”, *El Día*, 27.6.1932.

las mujeres evolucionan y la actual capacidad intelectual de la mujer. Demuestra que las explicaciones que se han empleado contra la mujer, puede hallarse entre los hombres y que no son causas para que se le niegue el derecho al sufragio. Reclama “la justicia de la concesión del derecho del sufragio a la mujer por cuanto, como ser inteligente, tiene también derecho a gozar de todos los derechos que a tales seres corresponden, dejando su ejercicio y el buen uso que de ellos haga a su criterio de sujeto pensante”⁶⁰. De esta manera, algunas mujeres al tiempo que defienden su derecho al voto, hacen una crítica al sistema político, pero pregonan que la política debe estar en manos de personas ilustradas.

Finalmente, el debate fue zanjado cuando los voceros oficiales insistieron en que ni la Constitución ni la Ley de Elecciones impedían votar a las mujeres. En este marco, en una entrevista realizada a Matilde Hidalgo de Procel se menciona que gran número de orenses han candidatizado a Zoila Ugarte de Landívar para la próxima Asamblea⁶¹.

Conclusiones

Con base en las disputas presentadas es posible establecer tres fases en los argumentos esgrimidos en torno al sufragio femenino. Un primer momento, localizado a fines del siglo XIX, en que los congresistas debaten el sexo del ciudadano y en donde los estudiosos ubicados en las universidades definen la incapacidad de las mujeres para ser ciudadanas políticas sustentándose en criterios biológicos y en la necesidad de contar con una autoridad única en la sociedad doméstica para estabilizar la familia. Si bien algunos políticos ven plausible la participación de la mujer en la vida política, consideran que son ellas mismas quienes deben pedirla. Lo importante de este primer debate, que trasciende las alineaciones ideológicas, es que desnaturaliza la política como una actividad esencialmente masculina. Se descubre, a través de la política, el problema de la diferencia sexual como un componente que atraviesa la sociedad ecuatoriana, sentando algunas bases para imaginar fronteras entre lo público y lo privado. Al mismo tiempo, esta revelación es vivida por algunos congresistas como una amenaza ya que es plausible que las mujeres quieran ser congresistas, erosionando la vida familiar y sus roles domésticos.

⁶⁰ María Esther Martínez Macías, “La mujer y el sufragio”, *Nuevos Horizontes*, 6, Guayaquil, marzo de 1934: 28.

⁶¹ “Opinión de una doctora”, *Comentarios Breves, El Comercio*, 1.7.1937.

Un segundo momento, a inicios del siglo XX, en el que las mujeres buscan el sufragio y se reconoce este derecho para la mujer alfabetada, bajo el criterio de que purificará la política. En esta etapa mujeres de élite y de sectores medios intervienen en la discusión y ayudan a generar un consenso sobre su derecho al voto. En algunos casos lo hacen planteando directamente su facultad de participar en la política y, en otros, ampliando el concepto de hogar hacia el dominio de lo público. La diferencia entre hombres y mujeres se elabora sobre la base de criterios morales que adjudican a la mujer valores de pureza, conciliación y paz. En este sentido, los argumentos e imágenes de las mujeres se transforman y se apuesta a que ellas pueden mejorar la vida pública del país y moralizar la política. Pero, al mismo tiempo, estos cambios ponen en cuestión la masculinidad de los varones y su capacidad de ejercicio público. De esta manera, el reconocimiento del sufragio refuerza un sentido de amenaza y desconcierto que es expresado a través de la parodia y de la ironía como medios para imaginar y repudiar un mundo donde el presidente es una mujer, los varones se encargan de los hijos, de las ollas y de remendar la ropa. Contrariamente a estos posicionamientos en el campo político, estudiosos universitarios disienten respecto a las habilidades de las mujeres para intervenir en la política y enuncian criterios sociológicos (falta de autonomía) y biológicos (menor desarrollo intelectual) para argumentar contra el sufragio femenino.

Un tercer momento, ubicado en la década de 1930 e informado por la volatilidad política y la pérdida del control político liberal, discute la autonomía de las mujeres para votar. En este contexto, las mujeres también participan activamente en la defensa del sufragio, siempre y cuando la mujer tenga la instrucción necesaria para ello. La diferencia sexual se transforma en un terreno de disputas políticas, aunque las alineaciones no están claramente definidas según criterios ideológicos y partidarios sino por miradas regionales, morales y científicas. Hay juristas, por ejemplo, que reconocen que la ciencia no ha probado la inferioridad mental de la mujer, aunque sin embargo creen que no está capacitada para el voto pues están sujetas a influencias masculinas. El argumento fundamental es la falta de independencia de la mujer para ejercer el voto, pues son manipuladas por fuerzas conservadoras y la Iglesia Católica. Pero, al mismo tiempo, se le asigna una capacidad estratégica de influir las decisiones políticas, a través de sus roles domésticos, independientemente de su acceso al sufragio. A través de la ironía se componen imágenes de mujeres poderosas, que someten la voluntad de los hombres. El humor y el sarcasmo son una vez más armas para confesar las dudas sobre las masculinidades y feminidades. Estos cuestionamientos en manos de algunas mujeres transitan, tíbicamente,

hacia una crítica de algunos aspectos de la política: la inestabilidad y la violencia.

La trayectoria de las discusiones revela que el sufragio femenino se ordena en un campo de fuerzas, antes que en un debate entre conservadores y liberales y, posteriormente, izquierdistas. Los posicionamientos ideológicos no dan cuenta de la complejidad de los argumentos. Son consideraciones provenientes de las ciencias, del contexto internacional y del cálculo político y social local y nacional – los factores relevantes para marcar posiciones. No es posible, entonces, argumentar que el sufragio femenino fue una estrategia conservadora para erosionar el monopolio liberal del Estado, como han planteado algunos analistas. Incluso la evidencia parece mostrar que en las regiones costeras del país, las mujeres votan candidatos liberales incluidas mujeres identificadas con el liberalismo. Más relevante para explicar las vicisitudes de los debates es el sentido de amenaza al orden político y social establecido que acarrea el sufragio femenino. En el transcurso de las polémicas la feminidad edificada exclusivamente sobre las bases del hogar y la maternidad así como la masculinidad elaborada sobre la base de la cuestión pública, son puestas en jaque. Pero no solo esto: la dicotomía y fronteras entre lo público y lo privado son continuamente erosionadas. Así, la noción de hogar, a inicios del siglo XX, se expande al conjunto de la sociedad y al manejo de lo público. En cambio, hacia mediados de este mismo siglo, el hogar es visualizado por algunos pensadores como un espacio de sujeción de las mujeres, desde el cual ejercen su influencia y poder sobre los asuntos públicos. De esta manera las polémicas en torno al sufragio femenino no solo hablan de reformar la sociedad civil, sino de las continuidades y sobreposiciones entre la sociedad doméstica y la cosa pública y del temor que desanuda la incursión política de las mujeres.

Bibliografía

- Borja, Luis Felipe, hijo (1937): *Un proyecto de constitución y el Dr. Velasco Ibarra*. Quito: Ministerio de Educación.
- Borja de Icaza, Rosa (1936): “Temas sobre feminismo”, en: *Hacia la vida*. Guayaquil: Biblioteca Municipal de Guayaquil, 84-90.
- Cano, Gabriela (1995): “La ciudadanía de las mujeres: disyuntivas entre la igualdad y la diferencia sexual”, México 1917-1953, en: *Palabras del silencio. Las mujeres latinoamericanas y su historia*, Martha Moscoso (comp.). Quito: Abya-Yala, UNICEF, Embajada Real de los Países Bajos, 149-181.

- Cárdenas de Bustamante, Hipatia (1944): "El voto femenino y la suficiencia de los hombres", en: *Oro, Rojo, Azul*. Quito, Ed. Artes Gráficas, 33-35.
- Crespo Toral, Remigio (1933): "Feminismo", en: *El Sembrador*, 19: 278-281.
- Espinosa, Rafael M. (1940): *Derechos políticos de la mujer*. Tesis Doctoral, Quito: UCE.
- Estrada, Jenny (2004): *Matilde Hidalgo de Procel. Una mujer total*. Quito: Santillana.
- Franklin, Albert B. (1984): *Ecuador, retrato de un pueblo*. Quito: Corporación Editora Nacional.
- Goetschel, Ana María (2006): "Estudio introductorio", en: *Orígenes del feminismo en Ecuador*. Quito: CONAMU-FLACSO-Municipio del Distrito Metropolitano de Quito UNIFEM.
- Goetschel, Ana María (2007): *Educación, maestras y esferas públicas. Quito en la primera mitad del siglo XX*. Quito: FLACSO, Sede Ecuador-Abya-Yala.
- Handelsman, Michael (1978): *Amazonas y artistas. Un estudio de la prosa de la mujer ecuatoriana*. Guayaquil: Casa de la Cultura Ecuatoriana, Núcleo del Guayas.
- Herrera, Gioconda (2005): *The Catholic Church and the Public Life in Ecuador under Liberalism, 1895-1920*. Tesis para optar al título de Ph. D., Columbia: Universidad de Columbia.
- Jijón y Caamaño, Jacinto (1979): *Política conservadora*. Quito: BCE-CEN.
- Lavrin, Asunción (2005): *Mujeres, feminismo y cambio social en Argentina, Chile y Uruguay, 1890-1940*. Santiago de Chile: DIBAM.
- Luna, Milton (1989): "Los movimientos sociales en los treinta, el rol protagónico de la multitud", en: *Revista Ecuatoriana de Historia Económica*, 3 (6): 199-247.
- Maiguascha, Juan (1989): "Las clases subalternas en los años treinta", en: *Revista Ecuatoriana de Historia Económica*, 3 (6): 165-197.
- Maza Valenzuela, Erika (1995): "Catolicismo, anticlericalismo y la extensión del sufragio a la mujer en Chile", en: *Estudios Públicos*, 56: 137-197.
- Miller, Francesca (1990): "Latin American Feminism and the Transnational Arena", en: *Women, Culture in Latin America*. Berkeley: University of California Press: 10-26.
- Molyneux, Maxine (2001): "Género y ciudadanía en América Latina: cuestiones históricas y contemporáneas", en: *Debate Feminista*, 23 (12): 3-66.
- Mosquera, Alejandro (1903): "Del derecho de sufragio", en: *Revista de la Sociedad Jurídico-Literaria*, 8: 76-91.
- Quintero, Rafael (1980): *El mito del populismo en Ecuador*. Quito: FLACSO, Sede Ecuador.

- Peñaherrera, Eduardo (1914): *Emancipación de la mujer*. Tesis previa al grado de Doctor en Jurisprudencia. Quito: UCE.
- Romoleroux, Ketty (1975) *Situación jurídica y social de la mujer en el Ecuador*. Guayaquil: Universidad de Guayaquil.
- Sábato, Hilda (2000): “La ciudadanía en el s. XIX: Nuevas perspectivas para el estudio del poder político en América Latina”, en: *Cuaderno de Historia Latinoamericana*, 8: 49-70.
- Salazar, Sonia (2006): *Del tocador al escritorio. El pensamiento sobre la mujer en la época liberal ecuatoriana, 1850-1930*. Quito: no publicada.
- Soria, Francisco (1912): “Feminismo”, en: *Ideales (retazos de mi labor periodística)*. Quito: J. I. Gálvez, 1-6.
- Suárez, José María (1907): “La mujer y el sufragio”, en: *El Fénix*, 4: 14-15.
- Undurraga, Pedro (1927): *Los derechos políticos de las mujeres*. Tesis doctoral, Quito: Facultad de Jurisprudencia, Universidad Central de Quito.
- Vásconez Cuvi, Victoria (1925): *Actividades domésticas y sociales de la mujer*. Quito: Talleres Tipográficos Nacionales.
- Velasco Ibarra, José María (1937): *Conciencia o barbarie*. Quito: Editora Moderna.